

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica por la presente publicación la citada resolución de reintegro de beneficios, que obra en la Sección de Gestión Económica de esta Dirección Provincial; significando que no pone fin a la vía administrativa y que contra lo resuelto en la misma, cabe interposición de recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, de acuerdo con cuanto determina el artículo 114 de la citada norma legal.

Cáceres, 4 de noviembre de 2002.—El Director provincial del INEM en Cáceres.—48.750.

**Notificación de la Dirección Provincial del INEM de Cáceres sobre trámite de audiencia en expediente reintegro de beneficios de subvención por contratación minusválido a «Miguel y Julio Rocha Camacho, C.B.».**

Con sujeción a cuanto determina el artículo 59, inciso 4, de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa «Miguel y Julio Rocha Camacho, C.B.», con número patronal de la Seguridad Social 10/1030195/39 y CIF E10216372, domicilio social en Navalmoral de la Mata (Cáceres), Calvo Sotelo, 13, que, en trámite de audiencia, puede formular alegaciones en los términos establecidos por el artículo 84 de la norma legal citada, en el expediente de reintegro de beneficios que concierne al contrato de trabajo suscrito en su día al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, con el trabajador minusválido Manuel Comendador García, con documento nacional de identidad número 75.988.910-S.

Dicho expediente de reintegro se ha iniciado por el incumplimiento presunto de cuanto determinan tanto el artículo 3 de la Orden de 13 de abril de 1994 del entonces denominado Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como el artículo 10 del Real Decreto igualmente citado, y se lleva a cabo por aplicación de cuanto previenen al efecto, respectivamente, los artículos 5 y 10 de ambas disposiciones.

Cáceres, 29 de octubre de 2002.—Fernando Revert Martínez.—48.730.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Obra: Canal del Cinca. Plan Coordinado. Desagües de los Sectores XXXVI-XXXVII. Expediente número 1. Término municipal Huesca.**

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42.b) fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Huesca, el día 26 de noviembre de 2002, a las diez horas de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para

que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Huesca, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—48.626.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Obra: Canal de Monegros. Sector I, tramo IV, encauzamiento del barranco Las Viñas. Expediente número 1. Término municipal Pallaruelo de Monegros (Huesca).**

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42.b) fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sariñena (Huesca), el día 28 de noviembre de 2002, a las once horas de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Sariñena (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sariñena (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 23 de octubre de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—48.627.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Obra: Canal del Cinca. Plan Coordinado. Desagües de los Sectores XXXVI-XXXVII. Expediente número 1. Término municipal Tabernas de Isuela (Huesca).**

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42.b) fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Huesca, el día 26 de noviembre de 2002, a las doce horas de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Huesca, o Con-

cejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 23 de octubre de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—48.621.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Obra: Canal de Monegros. Sector I, tramo IV, encauzamiento del barranco Las Viñas. Expediente número 1. Término municipal Sariñena (Huesca).**

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42.b) fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sariñena (Huesca), el día 28 de noviembre de 2002, a las diez horas de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Sariñena (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sariñena (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 23 de octubre de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—48.628.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Obra: Canal del Cinca. Plan Coordinado. Desagües de los Sectores XXXVI-XXXVII. Expediente número 1. 1.ª adicional. Término municipal Buñales (Huesca).**

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42.b) fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Huesca, el día 26 de noviembre de 2002, a las diez treinta horas de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Huesca, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 23 de octubre de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—48.629.